

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diciembre dos (02) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00356-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ROLANDO VARGAS Y OTRO

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados conforme lo establece el artículo 301 del Código General del Proceso, quien contestó la demanda, y propuso excepciones previas y de mérito, las cuales, serán tenidas en cuenta en su oportunidad.

Reconózcase personería jurídica al Dr. JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ, como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Secretaría, en aras de garantizar el debido proceso, contrólese el término de traslado de la demanda.

Notifíquese (2),

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **03 de diciembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario